

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Teniendo en cuenta que la convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 3 de noviembre de 2004 y que el plazo máximo de resolución fijado en aquella era de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, tal plazo expiraría el 4 de enero de 2005, por lo que en aplicación del artículo 49 de la Ley 30/1992 precitado, sólo cabría prorrogar por la mitad del plazo inicialmente previsto, que en este caso sería de un mes computado a partir de la finalización del plazo antes citado.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo legalmente conferidas.

DISPONGO:

Ampliar hasta el 4 de febrero de 2005 el plazo máximo de resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de formación profesional continua en la modalidad de acciones complementarias y de acompañamiento señalado en el apartado decimotercero de la convocatoria efectuada por Resolución de 29 de octubre de 2004.

Contra la presente Resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2004.- La Presidenta, Águeda Montelongo González.

50 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 30 de diciembre de 2004, del Director, dictada por delegación de la Presidenta, de concesión de subvenciones de la lista de reserva para la financiación durante los años 2004 al 2006 de Proyectos de inserción laboral de personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración.*

Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvención para la financiación durante los años 2004 al 2006 de proyectos de inserción laboral de personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración, al amparo de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, de 29

de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 253, de 30.12.03), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 12 de mayo de 2004, del Director del Servicio Canario de Empleo, dictada por delegación de la Presidenta, se realizó la concesión de subvenciones para la financiación durante los años 2004 al 2006 de proyectos de inserción laboral de personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración (B.O.C. nº 109, de 8.6.04).

Segundo.- En el resuelto tercero de la citada Resolución se estableció simultáneamente una lista de reserva, por orden de puntuación, con aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no pudieron ser atendidas inicialmente por falta de disponibilidad presupuestaria. Dentro del plazo establecido, las entidades del anexo I, presentaron las solicitudes de subvenciones para la financiación durante los años 2004 al 2006 de proyectos de inserción laboral de personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración, así como la solicitud del abono anticipado del 100% de la subvención para el año 2004.

Tercero.- Que el Acuerdo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003, autoriza el gasto plurianual de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, para la realización en el trienio 2004-2006 de "Acciones para la integración de colectivos en riesgo de exclusión de mercado de trabajo", por un importe de nueve millones doscientos veinticuatro mil quinientos quince (9.224.515) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23 01 322 L 480 11, PI/LA 23416102.

Cuarto.- Que el Acuerdo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2004, autoriza el gasto plurianual de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, para la realización en el trienio 2004-2006 de "Acciones para la integración de colectivos en riesgo de exclusión de mercado de trabajo", por un importe de tres millones ciento cincuenta y ocho mil setenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (3.158.077,86 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 23 01 322 L 480 11, PI/LA 23416102.

Quinto.- La Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea, con fecha 18 de noviembre de 2003, ha informado favorablemente sobre los proyectos de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de la citada convocatoria, al ser compatible con la normativa comunitaria.

Sexto.- Igualmente, en cumplimiento de la normativa legal aplicable, con fecha 2 de diciembre de 2003, la citada convocatoria ha sido informada favorablemente por la Intervención General.

Séptimo.- Las solicitudes que finalmente han cumplido los requisitos previos exigidos, han sido objeto de un proceso de baremación y valoración por la Comisión Técnica constituida al efecto, siguiendo las estipulaciones contenidas en la base decimotercera de la convocatoria, obteniéndose con ello una relación de entidades, ordenadas por puntuación final obtenida.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo, por delegación de la Presidenta, es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el resuelto primero, apartado 1º, de la Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Directora, por la que se hace pública la Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Presidenta, que delega en la Directora de este Organismo Autónomo determinadas competencias (B.O.C. nº 53, de 17.3.04).

Segundo.- Las subvenciones solicitadas se pueden tramitar por el Servicio Canario de Empleo, dado que en el Presupuesto de este Organismo para el presente ejercicio 2004 existe crédito suficiente para otorgar la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 23 01 322 L 480 11, PI/LA 23416102, cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 80%, denominada "Acciones para la integración de colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo" (Eje 44, Medida 10 del P.O.C. 2000-2006).

Tercero.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de general aplicación, específicamente las contenidas en la convocatoria dictada por Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, de 29 de diciembre de 2003.

En virtud de lo anterior, el Director del Servicio Canario de Empleo, por delegación de la Presidenta, en uso de la competencia que le confiere la Resolución de delegación citada anteriormente,

RESUELVE:

Primero.- Conceder una subvención a las entidades por los proyectos e importes anuales que figuran en el anexo II, para la financiación durante los años

2004 al 2006, de acciones para la inserción laboral de personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración.

Aplicación presupuestaria: 23 01 322 L 480 11 23416102.

Año 2004: 3.120 euros.
Año 2005: 507.721,55 euros.
Año 2006: 421.117,86 euros.

Aplicación presupuestaria: 23 01 322 L 482 11 23416102.

Año 2004: 1.740 euros.
Año 2005: 303.834,21 euros.
Año 2006: 260.853,41 euros.

En dicho anexo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 3/1998, de 9 de enero, figura para cada entidad subvencionada, el porcentaje que la cuantía de la subvención representa sobre el coste total del proyecto a realizar.

Segundo.- Desestimar la subvención a las entidades que figuran en el anexo III, para la financiación durante los años 2004 al 2006, de acciones para la inserción laboral de personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración por los motivos que se señalan en dicho anexo III.

Tercero.- Dicha subvención se hará efectiva a las citadas entidades de forma anticipada y por el 100% del importe para el año 2004, íntegramente y sin prestación de garantía, según lo dispuesto en la base decimosexta de la citada convocatoria y en relación con el artículo 29.6.f) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), previa notificación ante este Organismo de la iniciación de las acciones y acreditar que no puede desarrollarse la actividad o conducta sin la entrega de fondos públicos, además de presentar certificados en vigor de carácter positivo, de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

Cuarto.- Para las entidades que no acrediten la imposibilidad de desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de fondos públicos, el abono se efectuará previa justificación de la subvención concedida y previa presentación de los certificados en vigor de ca-

rácter positivo, de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

Quinto.- Para los ejercicios 2005 y 2006, las cuantías subvencionadas se abonarán de la misma forma que en el año 2004, previa justificación de las acciones realizadas en cada ejercicio anterior en caso de abono anticipado.

Sexto.- La efectividad de la resolución de concesión de subvenciones, así como la aceptación de la correspondiente subvención, estará supeditada a la firma de los Convenios de Colaboración, que deberán producirse antes del 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con lo señalado en la base decimocuarta de la citada convocatoria, en relación con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre. En el caso de no suscribirse el Convenio de Colaboración, quedará sin efecto la concesión de la subvención.

Séptimo.- Los gastos deberán estar referidos a las acciones realizadas en el proyecto de referencia, en el marco del Convenio suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y las entidades beneficiarias.

Octavo.- Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda y subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Noveno.- Los proyectos deberán iniciarse dentro del año 2004, a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Colaboración correspondiente y finalizarán el 31 de octubre de 2006.

Décimo.- Los proyectos subvencionados se realizan mediante la fórmula de Convenio de Colabo-

ración entre el Servicio Canario de Empleo y las entidades beneficiarias de las mismas.

Undécimo.- Las condiciones y la finalidad de la subvención y las obligaciones de las entidades beneficiarias, serán las contenidas en el Convenio antes aludido que figura como anexo III de la convocatoria.

Duodécimo.- En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la citada convocatoria, en lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 72, de 23.6.00); el Decreto 3/1998, de 9 de enero, por el que se establece el régimen específico de las subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social para las acciones de formación profesional ocupacional, de competencia del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 14, de 2.2.98), en concordancia con la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo; el Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea (B.O.C. nº 121, de 23.9.98) y las Órdenes que lo desarrollan, de 14 de enero de 1999 (B.O.C. nº 13, de 29.1.99) y de 8 de marzo de 2001 (B.O.C. nº 32, de 12.3.01) y la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 20.4.03), así como lo dispuesto en las demás normas de aplicación general. Todo ello en relación con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con la Disposición Transitoria Segunda, aplicable a los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos (B.O.E. nº 276, de 18.11.03).

Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, que corresponda por turno de reparto, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2004.- La Presidenta, p.d., el Director (Resolución nº 04-35/0004, de 8.3.04), Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES PERTENECIENTES A LA LISTA DE RESERVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DE PLAZAS	C.I.F.	PROVINCIA	IMPORTE SOLICITADO 2004	IMPORTE SOLICITADO 2005	IMPORTE SOLICITADO 2006	BAREMO
AFES	CURSO FORMATIVO DE JARDINERÍA Y VIVERISMO ORNAMENTAL LA OROTAVA	13	G38065801	S/C	117.000	140.400	117.000	109
FUNCASOR	INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS II. FORMACIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10	G38298766	S/C	83.647,69	102.213,89	89.940,22	105
FUNCASOR	INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS III. FORMACIÓN AGRICULTURA	11	G 38298766	S/C	95.944,83	115.220,32	98.913,19	105
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE MINUSVALIDOS	JARDINERÍA	13	G28641116	LP	134.160,43	138.184,87	142.330,80	104
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE MINUSVALIDOS	COCINA	13	G28641116	LP	135.924,04	140.001,76	140.001,76	104
FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE	SERIGRAFIADO EL DRAGO	8	G38490785	S/C	72.000	86.400	72.000	104
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LAS PALMAS	PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES CON SÍNDROME DE DOWN, "CANELA Y CLAVO"	13	G35131515	LP	70.117,86	89.134,92	70.117,86	95
ASOCIACIÓN EL CRIBO	EL PICO VERDE	10	G35316926	LP	56.900	86.200	79.500	90
ASOCIACIÓN COMARCAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES AFESUR	LOS CUATRO ELEMENTOS	8	G35473453	LP	72.000	86.400	72.000	85
COORDINADORA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CANARIAS	II FASE DEL PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA A TRAVÉS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	13	G38027264	S/C	116.979,80	140.338,75	116.979,80	70
APROSU	CUIDADOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL QUE ENVEJECEN	12	G35029065	LP	97.200	129.600	108.000	65

ANEXO II

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES DE LA LISTA DE RESERVA ORDENADAS POR PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA EN LA BAREMACIÓN DEL PROYECTO

ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DE PLAZAS	CLF	PROVINCIA	IMPORTE SOLICITADO 2004	IMPORTE PROPUESTA CONCESSION 2004	IMPORTE SOLICITADO 2005	IMPORTE PROPUESTA CONCESSION 2005	IMPORTE SOLICITADO 2006	IMPORTE PROPUESTA CONCESSION 2006	% DE FINANCIACION	BAREMO
AFES	CURSO FORMATIVO DE JARDINERÍA Y VIVERISMO ORNAMENTAL LA OROTAVA	13	G38065801	S/C	117.000	780	140.400	140.400	117.000	117.000	100%	109
FUNCASOR	INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS II. FORMACION GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10	G38298766	S/C	83.647,89	600	102.213,89	102.213,89	89.940,22	89.940,22	100%	105
FUNCASOR	INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS III. FORMACION AGRICULTURA	11	G38298766	S/C	95.944,83	660	115.220,32	115.220,32	98.913,19	98.913,19	100%	105
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE MINUSVALIDOS	JARDINERÍA	13	G28641116	LP	134.160,43	780	138.184,87	138.184,87	142.330,80	117.000	100%	104

ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DE PLAZAS	CLF	PROVINCIA	IMPORTE SOLICITADO 2004	IMPORTE PROPUESTA CONCESIÓN 2004	IMPORTE SOLICITADO 2005	IMPORTE PROPUESTA CONCESIÓN 2005	IMPORTE SOLICITADO 2006	IMPORTE PROPUESTA CONCESIÓN 2006	% DE FINANCIACIÓN	BAREMO
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE MINUSVALIDOS	COCINA	13	G28641116	LP	135.924,04	780	140.001,76	140.001,76	140.001,76	117.000	100%	104
FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE	SERIGRAFIADO EL DRAGO	8	G38490785	S/C	72.000	480	86.400	86.400	72.000	72.000	100%	104
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LAS PALMAS	PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES CON SÍNDROME DE DOWN, "CANELA Y CLAVO"	13	G35131515	LP	70.117,86	780	89.134,92	89.134,92	70.117,86	70.117,86	100%	95

TOTAL 708.794,85 4.860 811.555,76 811.555,76 730.303,84 681.971,27

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS DE LA LISTA DE RESERVA Y MOTIVO DE LA MISMA

ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	C.I.F	PROVINCIA	IMPORTE 2004	IMPORTE 2005	IMPORTE 2006	MOTIVOS	BAREMO
ASOCIACIÓN EL CRIBO	EL PICO VERDE	G35316926	LP	56.900	86.200	79.500	NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	90
ASOCIACIÓN COMARCAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES AFESUR	LOS CUATRO ELEMENTOS	G35473453	LP	72.000	86.400	72.000	NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	85
COORDINADORA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CANARIAS	II FASE DEL PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA A TRAVÉS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	G38027264	S/C	116.979,80	140.338,75	116.979,80	NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	70
APROSU	CUIDADOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL QUE ENVEJECEN	G35029065	LP	97.200	129.600	108.000	NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	65

51 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 30 de diciembre de 2004, del Director, dictada por delegación de la Presidenta, de concesión de subvenciones de la lista de reserva para la financiación durante los años 2004 al 2006 de Proyectos de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla e inmigrantes regularizados o en proceso de regularización, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración.*

Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvención para la financiación durante los años 2004 al 2006 de proyectos de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla e inmigrantes regularizados o en proceso de regularización, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración, al amparo de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, de 29 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 253, de 30.12.03), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 12 de mayo de 2004, del Director del Servicio Canario de Empleo, dictada por delegación de la Presidenta, se realizó la concesión de subvenciones para la financiación durante los años 2004 al 2006 de proyectos de inserción laboral

de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla e inmigrantes regularizados o en proceso de regularización, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración (B.O.C. nº 109, de 8.6.04).

Segundo.- En el resuelto tercero de la citada Resolución se estableció simultáneamente una lista de reserva, por orden de puntuación, con aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no pudieron ser atendidas inicialmente por falta de disponibilidad presupuestaria. Dentro del plazo establecido, las entidades del anexo I, presentaron las solicitudes de subvenciones para la financiación durante los años 2004 al 2006 de proyectos de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla e inmigrantes regularizados o en proceso de regularización, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración, así como la solicitud del abono anticipado del 100% de la subvención para el año 2004.

Tercero.- Que el Acuerdo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003, autoriza el gasto plurianual de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, para la realización en el trienio 2004-2006 de "Acciones para la integración de colectivos en riesgo de exclusión de mercado de trabajo", por un importe de nueve millones doscientos veinticuatro mil quinientos quince (9.224.515) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23 01 322 L 480 11, PI/LA 23416102.